

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO :
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tip
1	MUNOZ VERA EUGENIA PILAR		1	AVENDANO MUNOZ KATYNA		000	22/02/2008	28/04/2020	1
1	MUNOZ VERA EUGENIA PILAR		2	AVENDANO MUNOZ JUAN DA		000	22/02/2008	28/04/2020	1
2	MARTINES PARRA CARMEN ISA		3	MARTINES PARRA CARMEN		000	21/11/2017	28/04/2020	4
3	BUSTOS MARTINEZ MARIA MAY		4	BUSTOS MARTINEZ MARIA		000	27/03/2019	07/05/2020	4
4	GOMEZ INZUNZA SANDRA INES		5	PARRA GOMEZ GABRIEL AL		000	26/05/2016	19/05/2020	1
5	LOPEZ SEPULVEDA CECILIA E		6	LOPEZ LOPEZ EDGAR KILI		000	10/07/2010	19/05/2020	1
6	MORALES SALGADO SOLANGE A		7	CASTRO MORALES ISIDORA		000	17/04/2012	25/05/2020	1
7	SOTO MUNOZ CRISTINA DEL C		8	HERRERA SOTO MARIA CRI		000	22/01/2008	11/05/2020	1
8	MARDONES ZAPATA BETZABETH		9	MARDONES ZAPATA BETZAB		000	02/08/2018	20/05/2020	5

Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Julio de 2020 , sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.


SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ALCALDE
RENAQUÉS CUEVAS IBARRA
A L C A L D E

- DISTRIBUCIÓN:
- Archivo Municipal
 - Instituto de Normalización Previsional



050808020805